



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00362 00
ASUNTO	ANEXA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO. EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA.

Se anexa y se pone en conocimiento de la parte demandante el memorial que milita en el archivo 19, por medio del cual, el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural -INCODER- da respuesta al oficio N°. 696 del 17 de noviembre de 2022, indicando para tal efecto que procedió a remitir a la entidad competente el referido oficio, a efectos de que se pronuncie con relación a este asunto si lo estima necesario.

De otra parte, con relación al archivo 20, contentivo del emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, habrá de indicársele a la parte actora que no será tenido en cuenta; toda vez que en voces del artículo 10 del Decreto 2213 de 2022 "*los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*", como en este caso se realizó.

En orden a lo antelado, en el momento procesal que corresponda el despacho efectuará el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, y el valor en que incurrió la parte demandante no será tenido en cuenta en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 188

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 07 de diciembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6282e4bcec145b613cea8dcee10a2d6eebef59b2eda1e5a8a8a7468f3c58ff7**

Documento generado en 06/12/2022 10:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>